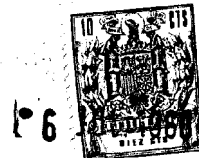


139979



NUMERO 139.979.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. PEDRO DIAZ DONIZ,

RESIDENCIA: Buenavista del Norte, Carretera General

SANTA CRUZ DE TENERIFE (Canarias)

ENUNCIADO: "NUEVA ESCUADRA PARA CARPINTERIA"

Prioridad: Patente n.º del

ES.

139070

6



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

139979



1008

1
5
10
15
20
25
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una nueva escuadra para carpintería, que es fruto de la experiencia obtenida tras numerosos ensayos efectuados por el propio solicitante con el objeto industrial reivindicado a su favor en el anterior Modelo de Utilidad n.º. 136.055 del cual el que ahora se solicita es una derivación o complemento, por lo que habrá que considerarse conjuntamente con aquel, bien entendido que no por ello pierde su carácter de independencia, pues realmente consiste en una serie de mejoras que la práctica ha aconsejado introducir, y de lo cual se derivan una serie de beneficios efectivos, totalmente ausentes en los diferentes tipos de escuadras para carpintería que hasta ahora existen en el mercado.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado de la escuadra, mostrando su cuerpo principal (1) y (2) con sus correspondientes tornillos pasantes (9) y su hendidura superior e inferior (8), así como las pletinas talladas (10) aprisionadas por uno de sus extremos por el cuerpo principal (1) y (2) y por el otro a la pieza (7) de sección en U, cuya pieza comprende dos pletinas (6) de las cuales una de ellas se encuentra ranurada transversalmente, estando exteriormente milimetrada, según (12) y ambas piezas sin -

139079



1 posibilidad de salida, merced a la disposición especial de unos remaches (11) convenientemente dispuestos.

5 La figura 2ª nos muestra una vista transversal, en la que puede observarse la bisagra (4), así como los cantos milimetrados (13) entre los que se insertan los módulos (10), tal y como antes se ha señalado.

10 Las figuras 3ª y 4ª muestran los módulos (10) - con sus extremos tallados equidistantemente según (14) y la pieza laminar de sección en U (7) que comprende sendas piezas, de las cuales una de ellas se encuentra estriada según (15).

15 Las figuras 5ª y 6ª muestran sendas posiciones del cuerpo principal (1) y (2) abisagrado mediante elementos convencionales (4), a cuyo lado de dichas bisagras se dispone una pletina estriada (3), en contraposición de la zona lisa (5).

20 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue: estando plegados los cuerpos (1) y (2) sin posibilidad de desajuste mediante los tornillos (9) pueden introducirse, haciendo una cierta presión, los módulos (10) en la ranura que los mismos cuerpos dejan, de tal forma que el paralelismo de los mismos está asegurado, mediante el estriado de ambos cuerpos (1) y (2) y por
25 la pieza extrema (7) o piezas extremas que se necesiten, interiormente también estriadas, con cuyas piezas descritas pueden efectuarse un sinnúmero de combinaciones para el perfecto trabajo que se esté realizando.

30 No se considera necesario hacer más extensa -- esta descripción para que cualquier persona perita en la



1

materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



139979

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1a.- NUEVA ESCUADRA PARA CARPINTERIA, que --
 esencialmente se caracteriza por consistir en dos cuerpos
 prismáticos rectangulares unidos mediante bisagras conven-
5 cionales en uno de los cuales, precisamente en su cara ma-
 yor de unión al otro cuerpo se ha acoplado una pletina rec-
 tangular que ocupa la mitad longitudinal de dicha cara, y
 la cual pletina posee una serie de estriados transversales
 equidistantes, habiéndose previsto en la cara antagonista
 del otro cuerpo unas piezas tope también prismáticos-rectan-
10 gulares y que ocupan aproximadamente desde el eje de las -
 bisagras hasta la mediación de dicha cara, de tal suerte que
 al cerrar dichos cuerpos prismáticos, por medios convencio-
 nales, tanto las piezas-tope, como la pletina estriada, se
 ocultan totalmente, dejando una ranura longitudinal central
 a todo lo largo de las caras opuestas a la zona abisagrada,
 la cual cara, a una y otra parte de dicha ranura se encuen-
15 tra milimetrada y por cuya ranura puede introducirse, para
 la formación de la escuadra, uno o varios módulos, de plan-
 ta rectangular, cualquiera de los cuales módulos presentan -
 una de sus caras lisas y la contrapuerta ranurada, en sus
 extremos del mismo modo que lo está la pletina ya mencio--
20 nada, habiéndose previsto además otra u otras piezas lamina-
 res de sección transversal en U de ramas convergentes, en -
 cuyo interior se han dispuesto, adosadas a las caras inte-
 riores, sendas piezas aprisionadas mediante medios conven-
25 cionales, estando una de ellas estriada transversalmente tal
 y como el resto de los estriados descritos, siendo capaces,
 esta o estas piezas, preferentemente en número de tres, de
 aprisionar mediante ajuste de sus estriados a los extremos
30 libres de los módulos rectangulares.

139270

- 8 -



1

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "NUEVA ESCUADRA PARA CARPINTERIA".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de junio de 1968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30



FIG-5

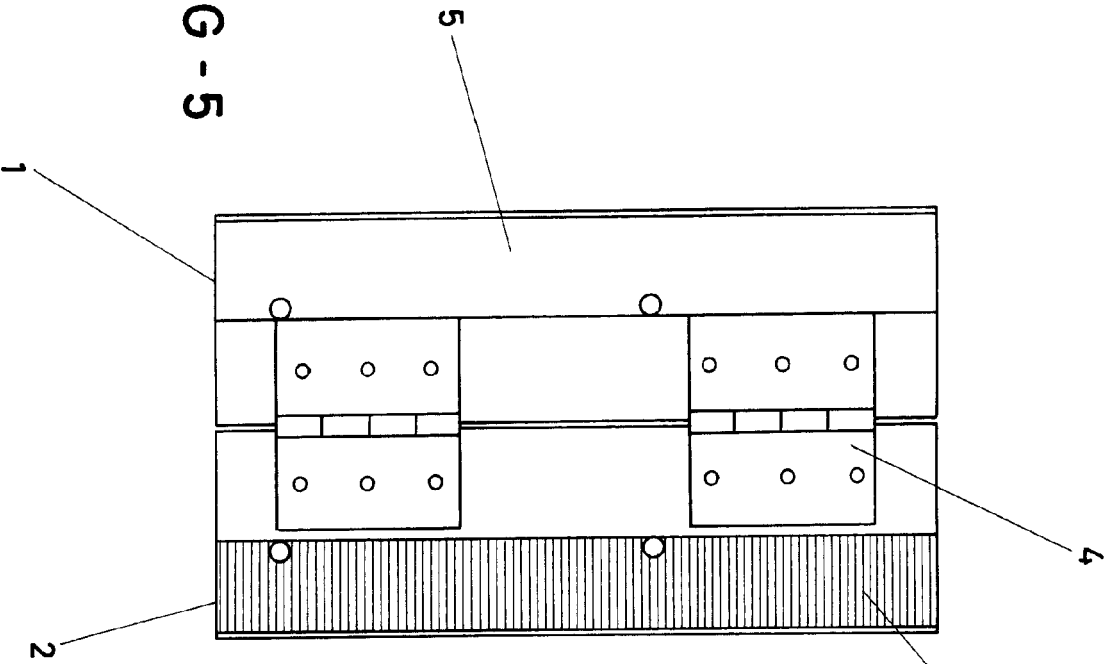
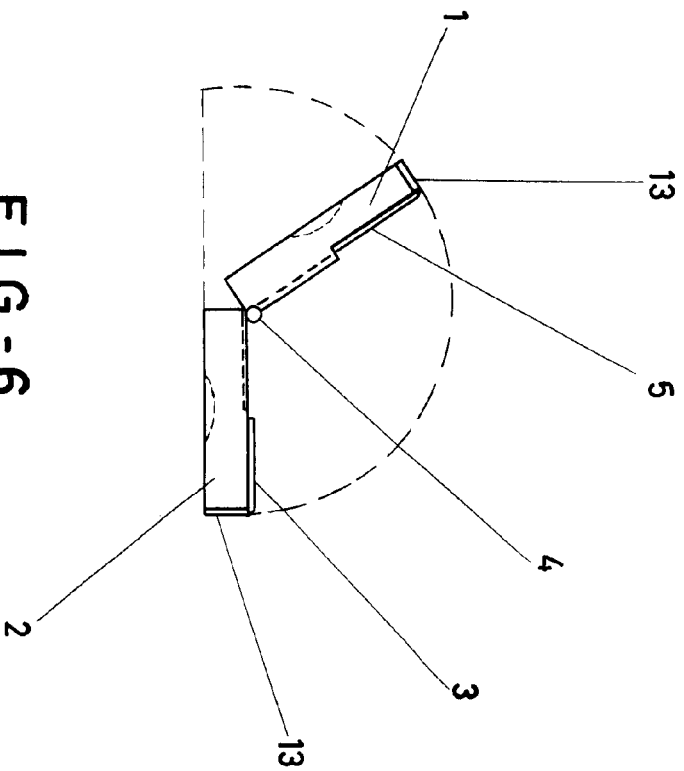


FIG-6



ESCALA VARIABLE
Madrid, de
de BERNARDO JUNGRIA
P. P.
de 196